



Montevideo, 23 de enero de 2018.

R.de D.N°048/2018

Acta 994

EE2018-67-001-000119

VISTO: la instrumentación de los llamados internos para desempeñar tareas operativas en el Centro de Procesamiento Postal (CPP) y en el Centro de Distribución Internacional (CDI);

RESULTANDO: **I)** que por RD 561/2017 y 562/2017 de fecha 6 de diciembre de 2017 respectivamente; fueron aprobados los llamados internos relacionados; **II)** que en la instrumentación de ambos procesos se avanzó en la etapa I) Evaluación de Méritos y Antecedentes, en cuyo decurso fue considerado primariamente y en carácter de revisión administrativa por parte del Departamento de Desarrollo de Recursos Humanos el certificado médico acreditante de la aptitud física para operar carga postal que fuera incluido como requisito para los postulantes; habiéndose citado mediante nómina a la Etapa II) Prueba Escrita; **III)** que sin perjuicio de ello, se realizó una revisión de los recaudos recibidos, al amparo de los cometidos especialmente previstos por los Tribunales actuantes, habiéndose detectado inconsistencias en los mismos que ameritarían reconsiderar el listado de postulantes ya citados para la segunda etapa; **IV)** que, siendo un requisito excluyente y advirtiéndose la presencia de diferentes criterios al momento de evaluar los certificados médicos, su contenido, emisores y demás, la Gerencia de Gestión del Capital Humano evaluó el contexto de la situación, la circunstancia que ya se contaba con lista de citados a segunda etapa con un requisito excluyente controvertido, la improcedencia de solicitar complementos cuando ya se había derivado a una instancia

posterior y la presencia de inconsistencias documentales en razón al requerimiento específico incluso con reclamos de funcionarios que no llegaron a iniciar el proceso en base a controversia sobre este mismo punto, informando acerca de la pertinencia de cancelar los procedimientos en esta instancia, promoviendo ajustes que permitan obtener un mecanismo de mayor objetividad y standarización del recaudo vinculado a la aptitud física requerida, con un cotejo único; **V)** atendiendo a lo relacionado, se eleva informe recomendando, en base a principios de equidad y buena administración, que se cancelen ambos llamados internos en esta instancia, cometiendo en el mismo acto a Gestión del Capital Humano en coordinación con las unidades de línea requirentes, el ajuste de las bases en los aspectos relacionados, a efectos que se instrumenten nueva y rápidamente tales procesos; **VI)** que de esta decisión administrativa fueron informados los Tribunales designados con presencia de los veedores sindicales;

CONSIDERANDO : **I)** que este Directorio, en base a lo informado por la Gerencia de Gestión del Capital Humano, entiende procedente adoptar el criterio sugerido, a fin de dotar a los procedimientos de selección internos relacionados de las máximas garantías procedimentales; **II)** que deberán disponerse las medidas de ajuste sugeridas para evitar nuevas disfunciones; **III)** que se deberá informar a quienes estuvieran listados para la segunda etapa de los llamados citados en curso hasta la fecha, de las circunstancias relacionadas en forma particular, notificándoles personalmente del inicio oportuno del nuevo proceso para que puedan estar en situación de postulación, más allá de la convocatoria general, quedando a su disposición los documentos ya presentados; **IV)** que se requiere a Gestión del Capital Humano extremar medidas para evitar desajustes en los procesos de selección a implementar; **V)** que habrá de disponerse en consecuencia;

ATENTO: a lo dispuesto por el Art. 5° de la Carta Orgánica aprobada por el Art. 747 de la Ley 16736 de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley 19.009 de 22 de noviembre de 2012;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Cancelar en este estado y al día de la fecha, la tramitación de los llamados internos para desempeñar tareas operativas en el Centro de Procesamiento Postal y Centro de Distribución Internacional que fueran oportunamente aprobados por RD 561/2017 y 562/2017 de fecha 6 de diciembre de 2017, respectivamente.
- 2) Encomendar a la Gerencia de Gestión del Capital Humano la instrumentación de los ajustes en los Términos de Referencia respectivos (TDR) en lo atinente al requisito de aptitud física, dotándolo de elementos de fehaciencia y homogeneidad tal que eviten dobles interpretaciones y/o validaciones inexactas; actuando en coordinación con las gerencias operativas requirentes.
- 3) Disponer que los funcionarios postulantes de los llamados hasta hoy en proceso que fueran referenciados, sean notificados personalmente de la presente resolución y noticiados en forma personal del inicio de los nuevos procesos de selección para los puestos operativos convocados, una vez verificados los ajustes mencionados, sin perjuicio de la convocatoria general, quedando a su disposición los documentos ya presentados para su retiro y acreditación en los nuevos procesos.
- 4) Requerir a Gestión del Capital Humano extremar medidas para evitar desajustes en los procesos de selección de personal.
- 5) Transcríbase a la Gerencia General, Gerencias de Área y Asesorías y a la Unidad de Comunicación Corporativa para su difusión.
- 6) Pase a la Gerencia de División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.

SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DIAZ

PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA

SECRETARIA GENERAL